



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES CONVOCATORIA

El procedimiento para la reserva de plaza y la solicitud de las plazas de nuevo ingreso, para la Escuela Infantil Pinocho y E.I Gloria Fuertes del Ayuntamiento de Bargas que atienden a niños y niñas de 0 a 3 años, estará sujeto a los siguientes requisitos:

PLAZOS

Los plazos de presentación de solicitudes para el procedimiento de reserva de plaza y nuevo ingreso para el curso 2012 / 2013, son los siguientes:

Del 22 al 29 de Febrero, se solicitará la **continuidad de plaza** de aquellos niños y niñas que están matriculados en los centros.

Del 1 al 20 de Marzo, se efectuará la recogida y entrega de solicitudes de **nuevo ingreso**.

Tanto las solicitudes de reserva como las solicitudes de nuevo ingreso se ajustaran al modelo que se facilitará desde la E.I. Gloria Fuertes, debiendo estar cumplimentadas de forma completa y acompañadas de la documentación requerida en las mismas solicitudes.

RESERVA DE PLAZA

1. Podrán solicitar la reserva de plaza para el curso siguiente, los padres o tutores legales de los niños y niñas matriculados en la Escuela Infantil Pinocho y en la Escuela Infantil Gloria Fuertes.
2. Para poder efectuar la reserva de plaza, todos los miembros de la unidad familiar, deberán estar empadronados en la localidad con una antigüedad mínima de un año. Debiendo estar vigente en el padrón municipal durante todo el tiempo de matriculación del niño o niña en el centro
3. No podrá renovarse plaza a los niños y niñas que, en el momento de formalizar la reserva, mantengan mensualidades impagadas, ni para aquellos que cumplan tres años en el año natural al que se refiere la solicitud de continuidad.
4. La formalización de matrícula para el curso siguiente, para los niños y niñas que efectúen reserva de plaza, será en las mismas fechas que la matrícula de nuevo ingreso, será el centro el que se encargue de demandar a cada niño y a cada niña la documentación necesaria para la actualización de datos.

SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO

1. Podrán solicitar la admisión en la Escuela Infantil Pinocho y Escuela Infantil Gloria Fuertes, los padres o tutores legales de los niños y niñas empadronados en Bargas.
2. El empadronamiento deberá ser de todos los miembros de la unidad familiar, y con una antigüedad mínima de un año. Debiendo estar vigente en el padrón municipal durante todo el tiempo de matriculación del niño o niña en el centro.

Pueden solicitar la admisión en las escuelas infantiles municipales, los padres o tutores legales de los niños y niñas nacidos antes del 1 de Septiembre de cada año, así como los que a 31 de diciembre del mismo año no hayan cumplido los tres años de edad.

DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud de nuevo ingreso, se acompañará de la siguiente documentación:

- A) Para identificar al solicitante:
 - a) DNI o NIE de los padres o tutores legales
 - b) Certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar en el municipio.
- B) Para acreditar la situación de riesgo o desamparo
 - a) Informe emitido por los Servicios Sociales municipales
- C) Para acreditar la situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de los hermanos o hermanas del niño/a.
 - a) Resolución de reconocimiento del grado de minusvalía o Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Centro Base de Discapacitados Correspondiente.
- D) Para acreditar la situación de familia numerosa
 - a) Título de familia numerosa
- E) Para acreditar la situación de padre o madre trabajando en el centro
 - a) Certificado de la escuela infantil en la que trabaja
- F) A efectos de acreditación de la situación familiar, laboral y económica
 - a) Fotocopia del Libro de Familia Completo o, excepcionalmente, partida de nacimiento o resolución de adopción o tutela.
 - b) La situación de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del Libro de Familia, del certificado de defunción, de la reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja o la solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo.
 - c) Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena, con acreditación del número de horas trabajadas semanalmente.
 - d) Los trabajadores autónomos pertenecientes a la unidad familiar presentarán documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior.
(fotocopia de los 4 últimos ingresos a cuenta efectuados y fotocopia de la Declaración del IRPF del año anterior de los cónyuges, en el supuesto de que se presente de manera individual)
 - e) El empleado en Servicio Doméstico presentará alta en la Seguridad Social y contrato cuando preste servicios en exclusiva para una familia por mas de 80 horas efectivas al mes
 - f) En caso de desempleo, certificado en el que haga constar la prestación que se perciba, expedido por el órgano competente.

- g) Justificante actualizado de otros ingresos de los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones.
- h) Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso.
- i) Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo (excedencia, baja maternal...)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los establecidos en el Baremo Admisión Escuelas Infantiles, recogidos en el ANEXO I de la Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

.Baremación Provisional

El **21 de mayo de 2012** se publicará en cada uno de los centros, la baremación provisional a las solicitudes presentadas.

Estos listados podrán ser objeto de **reclamación hasta del día 29 de mayo**, las reclamaciones se deberán presentar en el Ayuntamiento. Dichas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la baremación definitiva. Con posterioridad al 29 de mayo no se admitirán reclamaciones a la baremación.

.Baremación Definitiva y lista provisional

El día **11 de junio** se hará pública en cada uno de los centros, la baremación definitiva de las solicitudes y la lista provisional de alumnos admitidos o en espera.

Del **12 al 21 de dicho mes**, quedará abierto el plazo de reclamación a la lista provisional de admitidos o en espera, se deberán presentar en el Ayuntamiento.

.Lista Definitiva

El **29 de junio** se procederá a la publicación de la **relación definitiva de alumnos admitidos o en espera**.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO

Los padres o tutores legales de los niños y de las niñas admitidos y nacidos antes del 10 de julio tendrán un plazo para formalizar la matrícula del 2 al 10 de julio, para lo cual tendrán que presentar en la Escuela Infantil Gloria Fuertes, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones o, en su defecto, informe médico, en el que no presenta enfermedades infecto-contagiosas.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del menor.
- Cuatro fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del libro de familia, cuando el niño no hubiera nacido en el momento de presentar la solicitud.

La matriculación de los niños admitidos y nacidos con posterioridad al 10 de julio, se realizará en los tres primeros días a partir de la apertura del centro, en el mes de septiembre.

La admisión de los niños nacidos con posterioridad a la fecha de solicitud estará condicionada al nacimiento efectivo del niño o niña con anterioridad al 1 de septiembre de 2012 y su incorporación se realizará con cuatro meses cumplidos.

En el caso de los niños que acceden a la plaza con posterioridad al inicio del curso se deberá aportar la documentación anteriormente mencionada dentro de los 10 días siguientes al que se haya comunicado la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar a la Escuela Infantil sin ella.

La no formalización de la matrícula en los períodos que corresponda, implica la renuncia a la plaza y se llamará al siguiente en la lista de los alumnos en espera.

CAUSAS DE BAJA

Serán causas de baja:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Escuela Infantil. A estos efectos la fecha de baja será la finalización del curso.
- b) La petición de baja por parte de los padres o tutores legales, (en las aulas de 2-3 años, las bajas voluntarias a partir del 31 de Mayo deberán abonar los meses de Junio y Julio).
- c) La no incorporación en el momento de alcanzar la edad establecida (cuatro meses), de los niños y niñas nacidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- d) La negativa a abonar el precio público establecido.
- e) El impago de dicho importe durante dos meses seguidos o tres acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula.
- f) La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados
- g) La inasistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil durante un mes o discontinua durante dos meses.
- h) El no estar toda la unidad familiar empadronada en la localidad de Bargas, con una antigüedad mínima de un año, o no estarlo durante todo el tiempo en que el niño o la niña están matriculados en el centro.

PLAZO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN

A partir de la finalización del período de matriculación de septiembre y hasta la publicación del proceso de reserva y admisión del año siguiente, podrán solicitar la admisión en la lista de espera de la Escuela Infantil, los padres o tutores legales de los niños con cuatro meses cumplidos y que no hayan participado en el proceso ordinario de admisión. Siempre que toda la unidad familiar empadronada en la localidad de Bargas, con una antigüedad mínima de un año.

Bargas, a 22 de Febrero de 2012

El alcalde

Fdo. Gustavo Figueroa Cid

